



ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACION, FIJACION DE
NUEVO PLAZO, AUMENTO DE
CAPITAL, ELEVACION DEL IMPORTE
DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL Y CESION DE
PARTICIPACIONES de la compañía
WALTHER O. ALVARADO CRUZ C.
LTDA. EN LIQUIDACION.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de
hoy, quince de diciembre del dos mil cinco,
ante mi, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
CARRASCO, Notario Suplente TRIGÉSIMO, de
este Cantón, comparecen los señores WALTHER
OSWALDO ALVARADO CRUZ por sus propios derechos
en su calidad de cedente y por los que
representa de la compañía WALTHER O. ALVARADO
CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACION en su calidad de
Gerente; y su cónyuge la señora GLORIA LEONOR
BORBOR AUTHEMAN, para autorizar la cesión; por
sus propios derechos, CARLOS ANTONIO ALVARADO
CRUZ en su calidad de cedente y su cónyuge la
señora ROSA GERMANIA OLVERA ALVARADO, para
autorizar la cesión; CAROL EVELYN ALVARADO
BORBOR y ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR, en
sus calidades de cesionarias. Los
comparecientes son mayores de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quien de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la REACTIVACION, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a su otorgamiento, los señores WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ por sus propios derechos en su calidad de cedente y por los que representa de la compañía WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de Gerente; y su cónyuge la señora GLORIA LEONOR BORBOR

del plazo de duración fijado en el contrato social. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en reunión celebrada el dos de mayo de dos mil cinco por unanimidad de votos resolvió, REACTIVARSE, FIJAR UN NUEVO PLAZO, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, ELEVAR EL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES que hacen los señores CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ y WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ, propietarios de dos y setecientas noventa y seis participaciones, respectivamente, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantienen en el capital suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en la compañía de Responsabilidad Limitada WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor de las señoritas CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR y ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR, tal cual consta en el Acta de junta General Extraordinaria Universal de Socios que se agrega como habilitante.-

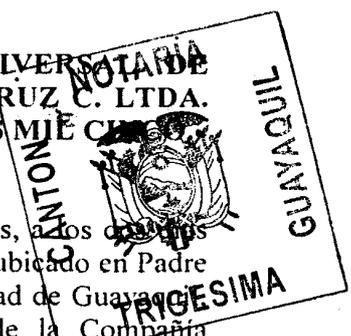
TERCERA: DECLARACIONES.- El señor WALTER OSWALDO ALVARADO CRUZ, en su calidad de Gerente de la compañía WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el dos de mayo de dos mil

cinco, declara: Reactivada la compañía, fijado un nuevo plazo, aumentado el capital social, elevado el importe del valor nominal de las participaciones, reformado el estatuto social y autorizada la cesión de participaciones que hacen los señores CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ y WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ, propietarios de dos y setecientos noventa y seis participaciones, respectivamente, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantienen en el capital suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en la compañía de Responsabilidad Limitada WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a favor de las señoritas CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR y ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR, en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se agrega como habilitante. Bajo Juramento declara que se encuentra acreditada la correcta integración del capital y que la compañía WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, no tiene contratos pendientes con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Además declaran los cedentes, señores CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ y WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ, que de parte de las cesionarias, señoritas CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR y ALLYSSON LISETTE

Ab. Pío Tomás Alvarado y Asociados
Notario XXI de la Zona Casayacu
SURLENSE

ALVARADO BORBOR, tienen recibido la cantidad de dos y quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente, correspondientes al valor de las aportaciones cedidas, que por este concepto, nada tienen que reclamar a las cesionarias ni a la compañía, y que en caso de existir algún valor por concepto de utilidades, reservas, etcétera, en las participaciones cedidas, las renuncian a favor de los cesionarios. Finalmente las señoras ROSA GERMANIA OLVERA ALVARADO y GLORIA LEONOR BORBOR AUTHEMAN, autorizan expresamente a sus cónyuges señores CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ y WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ, propietarios de dos y setecientos noventa y seis participaciones, respectivamente, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantienen en el capital suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en la compañía de responsabilidad limitada WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACION para que las cedan o transfieran a favor de las cesionarias señoritas CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR Y ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR.- Sírvase notificar al señor Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, para que tome nota de esta cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía.- Así mismo, díguese solicitar al señor Registrador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL CINCO



En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los ~~cuatro~~ ^{dos} días del mes de mayo de dos mil cinco, siendo las diez horas, en el local ubicado en Padre Solano No. 223 y Escobedo, Edificio KLEIN, piso # 3, en esta ciudad de Guayaquil se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía **WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACION**, contando con la presencia de los socios señores **CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ**, propietario de veinticinco participaciones; **EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ**, propietario de veinticinco participaciones; y **WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ**, propietario de nueve mil novecientos cincuenta participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital de la Compañía que asciende a la suma de **CUATRO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Como invitadas también se encuentran presente las señoritas Carol Evelyn y Allysson Lisette Alvarado Borbor. Estando presente el 100% del capital pagado de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de socios para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DIA: 1.-** Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía. **2.-** Conocer y resolver sobre la Fijación de nuevo Plazo **3.-** Conocer y resolver sobre el Aumento, suscripción y forma de pago del Capital Social. **4.-** Conocer y resolver sobre la elevación del importe del valor nominal de las participaciones. **5.-** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social. **6.-** Autorizar la cesión de participaciones que hacen los señores Carlos Antonio y Walther Oswaldo Alvarado Cruz a favor de las señoritas Carol Evelyn y Allysson Lisette Alvarado Borbor. De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los ya fijados anteriormente. Preside la sesión el señor Edmundo Vicente Alvarado Cruz, Presidente de la Compañía y el Gerente, el señor Walther Oswaldo Alvarado Cruz, como Secretario. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de la Junta. El Presidente en vista de que esta sesión se encuentra representada por el cien por ciento del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La junta General entra a conocer el **primer punto** del orden del día que dice: **1.-** Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que por cuanto la compañía fue declarada disuelta mediante Resolución No. 6110, dictada el 23 de septiembre de 2003 por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de noviembre de 2003, y por convenir a los intereses de los socios y haberse superado las causales que motivaron su disolución, debe aprobarse su Reactivación. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **PRIMERA RESOLUCIÓN:** Aprobar la Reactivación de la compañía. La Junta General entra a conocer el **segundo punto** que dice: **2.-** Conocer y resolver sobre la Fijación de un nuevo Plazo. Toma la palabra el

25
25
9950

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

Presidente y manifiesta que la compañía fue constituida con un plazo de 20 años, el mismo que a la fecha se encuentra vencido, por lo que sugiere se fije uno nuevo en 50 años y que debe regir a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil. Que como consecuencia de la fijación del nuevo plazo de la compañía, se debe reformar el Artículo Tres, el mismo que debe decir: **ARTICULO TRES: PLAZO:** La compañía durará cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Socios de la compañía, con el voto de socios que representen más del cincuenta por ciento de los socios concurrente. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Aprobar la Fijación del nuevo Plazo y la reforma del Artículo Tres de la compañía. La Junta General entra a conocer el **tercer punto** que dice: **3.-** Conocer y resolver sobre el Aumento, suscripción y forma de pago del Capital Social. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para que la compañía tenga un mejor desenvolvimiento económica, debe aumentarse el capital social a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, consecuentemente se debe aprobar el aumento del capital social en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que se las pague con las cuentas Reservas Legales y Utilidad de Ejercicios Anteriores en el 88.97 y 11.03 por ciento respectivamente. Los socios suscriben las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las pagan en el cien por ciento con las cuentas Reservas Legales y Utilidad de Ejercicios Anteriores en la siguiente forma:

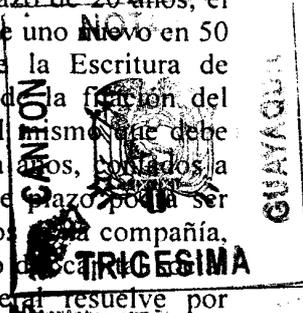
SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES

	SOCIOS	%	VALOR DE C/PARTIC.	SUSCRIPC. DE PARTIC.	TOTAL PAGADO
1	CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ	0.25	\$0.04	25	\$1.00
2	EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ	0.25	0.04	25	1.00
3	WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ	99.50	0.04	9.950	398.00
	TOTALES	100.00		10.000	\$400.00

FORMA DE PAGO

	SOCIOS	%	RESERVAS LEGALES	UTL. EJERC. ANTERIOR.	TOTAL PAGADO
1	CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ	0.25	\$0.89	\$0.11	\$1.00
2	EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ	0.25	0.89	0.11	1.00
3	WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ	99.50	354.11	43.89	398.00
	TOTALES	100.00	\$355.89	\$44.11	\$400.00

Sr. Pedro Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
 Notario XXX del Estado Guayaquil
 SUERTE



Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **TERCERA RESOLUCIÓN:** Aprobar el aumento, su suscripción y forma de pago del capital. La Junta General entra a conocer el **cuarto punto** que dice: **4.-** Conocer y resolver sobre la elevación del importe del valor nominal de las participaciones. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que una vez realizado el aumento del capital social, se debe elevar el importe del valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el nuevo paquete de participaciones quede de la siguiente manera:

CUADRO DE PARTICIPACIONES ELEVADAS A UN DÓLAR DESPUÉS DEL AUMENTO DE CAPITAL

	S O C I O S	%	VALOR DE C/PARTIC.	NUMERO DE PARTIC.	CAPIT.
1	CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ.	0.25	\$1.00	2	\$ 2.00
2	EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ	0.25	1.00	2	2.00
3	WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ	99.50	1.00	796	796.00
	T O T A L E S	100.00		800	\$800.00

Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **CUARTA RESOLUCIÓN:** Aprobar la elevación de cada participación y la conformación del nuevo paquete de participaciones en los términos antes anotados. La Junta General entra a conocer el **quinto punto** que dice: **5.-** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que se debe reformar el **ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **QUINTA RESOLUCIÓN:** Reformar el artículo cinco del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes anotado. La Junta General entra a conocer el **sexto punto** que dice: **6.-** Autorizar la Cesión de participaciones que hacen los señores Carlos Antonio y Walther Oswaldo Alvarado Cruz a favor de las señoritas Carol Evelyn y Allysson Lisette Alvarado Borbor. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que se debe autorizar la Cesión de participaciones que los socios Carlos Antonio y Walther Oswaldo Alvarado Cruz hacen a favor de las señoritas Carol Evelyn y Allysson Lisette Alvarado Borbor de la siguiente manera:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 021474719-1

ALVARADO BORROR CAROL EVELYN

03 JULIO 1973

GUAYAS/GUAYAQUIL/DOLIVAR /S

REG. CIVIL 010-A 0273 8326

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARRO / CONCEPCION/ 1973

Carol E. Alvarado E.

FRASE DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** Y4333V4222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WALTER OSWALDO ALVARADO CRUZ

GLORIA BORROR ANTHEMAN

GUAYAQUIL 09/11/2001

09/11/2013

1856488-01

FRASE DE LA AUTORIDAD

ALDOPDERECHO

Ab. Piero Thomas Aycañi Viccazini-Ca
Notario Publico del Cantón Guayaquil

Ab. Piero Thomas Aycañi Viccazini-Ca
Notario Publico del Cantón Guayaquil

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0214747191

NUMERO DE CEDULA

ALVARADO BORROR CAROL EVELYN

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL

CANTON

03 JULIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO

010-A 0273 8326

REG. CIVIL

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARRO / CONCEPCION/

1973

FRASE DEL CEDULADO

FRASE DE LA AUTORIDAD

ALDOPDERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090379154-9

NOMBRE Y APELLIDOS: BORROR AUTHEMAN GLORIA LEONOR

FECHA DE NACIMIENTO: 04 AGOSTO 1948

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

REG. CIVIL: 01 445 00929

TOMO: 01 PAG. 445 ACT. 00929

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: MANABI/JIPIJAPA

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: JIPIJAPA 48

Gloria de Borrador
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4433V7222

NACIONALIDAD: CASADO INDICAT.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: WALTER ALVARADO

ESTADO CIVIL: ECUDARZA

OCCUPACION: CONTADOR PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO: TRITO BORROR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANA AUTHEMAN

FECHA DE NACIMIENTO: 04 AGOSTO 1948

LUGAR Y FECHA DE DESCRIPCION: JIPIJAPA 48

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 4273148

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ALGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

0903791549
 CEDULA

NOMBRE Y APELLIDOS: BORROR AUTHEMAN GLORIA LEONOR

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAYACIL CRISTON

NUMERO: 2004

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 000442167

OLVERA ALVARADO ROSA GERMANIA

NOMBRES Y APELLIDOS

02 SEPTIEMBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO

LIN 1108/VINCES/VINCES

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 05 I 200 0400

FORMA: GUAYAQUIL T.P.M. PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

CARBO / CONCEPCION / 70

Rosa Olvera Alvarado

REG. CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANO INO: B.A.G.T.

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIONES: ***** PROF./O.G.U.P.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: *****

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: *****

LUGAR Y FECHA DE EMBEDECION: GUAYAQUIL - 10/12/97

FECHA DE CADUCIDAD: 10/12/2007

FORMA No. 999

PIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

44 - 0000 000442167

GUAYAS

OLVERA ALVARADO ROSA GERMANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL

GUAYAS

PROVINCIA

PARRAJUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

ECUATORIANA 19991222

CASADO ROSA OLVERA

PRIMARIA EMPLEADO

ROBERTO ALVARADO

CARNER CRUZ

01-00

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090141216-9

ALVARADO CRUZ CARLOS ANTONIO

29 NOVIEMBRE 1946

GUAYAS, CAGUACHE, CAGUACHE NUEVO

001-J 0085 00253

GUAYAS, CAGUACHE

TRIGESIMA NUEVA

1946

NOTARIO

CANTON GUAYAS

TRIGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

47-0000

0901412163

CECULA

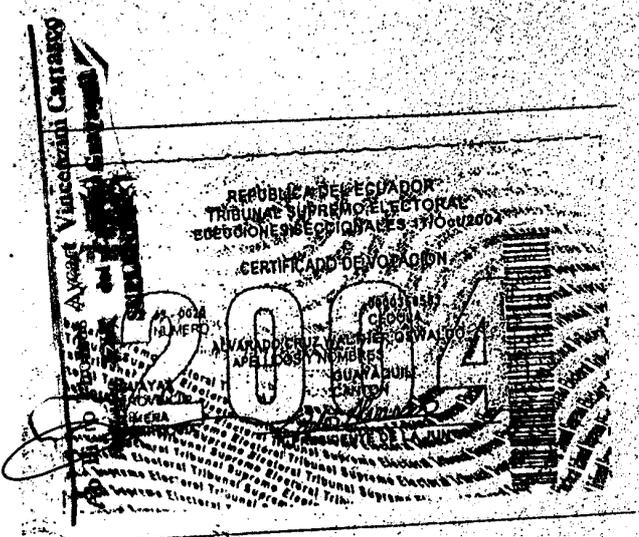
ALVARADO CRUZ CARLOS ANTONIO

GUAYAS, CANTON

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

WALTHER O. ALVARADO CRUZ CIA.LTDA.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS
GUAYAQUIL-ECUADOR



Guayaquil, Febrero 13 del 2001.

Señor
WALTHER O. ALVARADO CRUZ
Ciudad.-

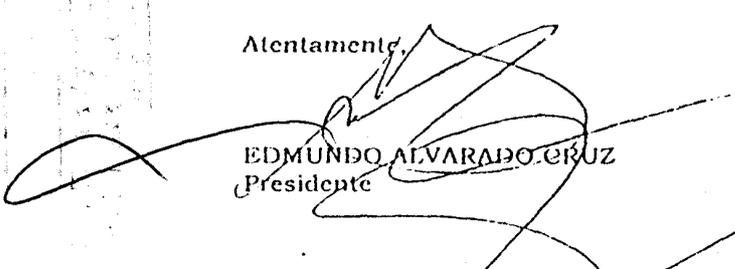
De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "WALTHER O. ALVARADO CRUZ CIA.Ltda.", en sesión del día 9 de Febrero del 2001, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE de la mencionada compañía por el periodo de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual o conjunta con el Presidente.

Sus atribuciones y la que antecede constan en la escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, encargado de la Notaría Cuarta el 17 de Julio de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Septiembre de 1980.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxito en el cargo de sus funciones y extiendo mis felicitaciones por tan acertada designación.

Atentamente,


EDMUNDO ALVARADO CRUZ
Presidente

Acepto el cargo de Gerente de la compañía.
Guayaquil, Febrero 13 del 2001.-

WALTHER O. ALVARADO CRUZ
C.C. No. 090035858-1

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE

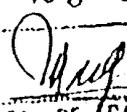
Folio(s) 44.3701 Registro Mercantil No.

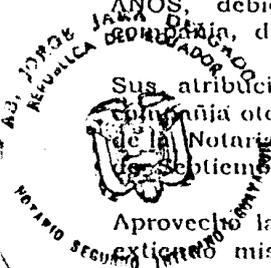
10.656 Repertorio No. 14.275

Se archivan los Comprobantes de pago por los

Impuestos respectivos

Guayaquil, Febr 13 del 2001


DRA. NO. MA PLAZA DE GARCIA



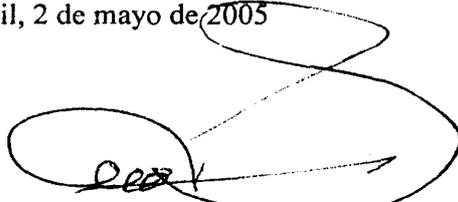
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
14.76



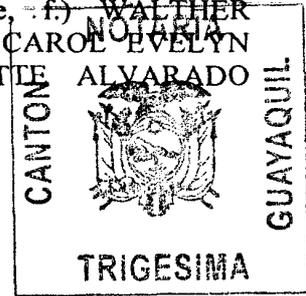
Secretario de la Junta General Universal de Socios, con lo cual se levanta la sesión a las 12H00. f.) EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ, socio-Presidente, f.) CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ, socio Cedente, f.) WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ, socio Cedente-Secretario, CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR, cesionaria y ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR, cesionaria.

Certifico que la presente copia es igual a su original.

Guayaquil, 2 de mayo de 2005



WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ
SECRETARIO



CESION DE PARTICIPACIONES

N O M I N A	CEDENTE	CESIONARIO
WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ	530	
CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR		265
ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR		265
T O T A L	530	530

NOTARIA
CANTON
TRIGESIMA

CESION DE PARTICIPACIONES

N O M I N A	CEDENTE	CESIONARIO
CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ	2	
CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR		1
ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR		1
T O T A L	2	2

Luego de la Cesión de participaciones, la nueva nómina de socios con el número de participaciones y capital de cada uno de ellos, quedaría formado de la siguiente manera:

CUADRO DE SOCIOS , PARTICIPACIONES Y CAPITAL

	S O C I O S	%	VALOR DE C/PARTIC.	NUMERO DE PARTIC.	CAPIT.
1	EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ	0.25	\$1.00	2	\$ 2
2	CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR	33.25	1.00	266	266
3	ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR	33.25	1.00	266	266
4	WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ	33.25	1.00	266	266
	T O T A L E S	100.00		800	\$ 800

Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **SEXTA RESOLUCIÓN:** Autorizar la Cesión de participaciones que los socios Carlos Antonio y Walther Oswaldo Alvarado Cruz realizan a favor de las señoritas Carol Evelyn y Allysson Lisette Alvarado Borbor conforme constan en los cuadros que anteceden. Seguidamente la Junta General autoriza que el representante legal de la Compañía, señor Walther Oswaldo Alvarado Cruz, en su calidad de Gerente, instrumente las resoluciones adoptadas por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad, y sin modificación alguna, es firmada por todos los comparecientes, Presidente y

AB Pedro Flores Alvarado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECCIONES ELECTORALES
 GUAYAS / BUAYACUIL / BOLIVAR / SAGRARIO /
 17 OCTUBRE 2004
 0114036 / 0450
 GUAYAS / BUAYACUIL
 BOLIVAR / SAGRARIO

Alfonso Alvarado



NOTARIA
 CANTON

 TRIGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECCIONES ELECTORALES
 GUAYAS / BUAYACUIL / BOLIVAR / SAGRARIO /
 17 OCTUBRE 2004
 0114036 / 0450

Alfonso Alvarado

Ab. P. Pablo Aycart Vincenzini Carrasco
 Notario XXI del Cantón Guayaquil
 GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17 OCT 2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

112-0821-
 NUMERO
 00158(20)6
 (CEDLA)

ALVARADO BORBOR ALLY PSON LIBETTE
 ARELLANO BARRALES
 GUAYAS
 GUAYACUIL

Alfonso Alvarado



CANTON

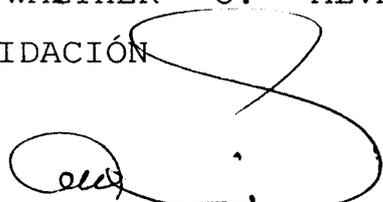
TRIGESIMA

Mercantil del Cantón Guayaquil, siente la razón de esta transferencia al margen de la inscripción de la escritura antes mencionada.

Que los socios, cedentes y cesionarias son de nacionalidad ecuatoriana. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez de la presente escritura pública.

F) abogado ENRIQUE LUCAS CALDERON. Registro Profesional Numero dos mil novecientos diecinueve del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN


WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ
C.C. N°


CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ
C.C. N°

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,
FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL
IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía
WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Rosa Germanía Olvera Alvarado

ROSA GERMANIA OLVERA ALVARADO
C.C. N° 0904442167

Glória Leonor Borbor Autheman

GLORIA LEONOR BORBOR AUTHEMAN
C.C. N° 090379154-9

Carol Evelyn Alvarado Borbor

CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR
C.C. N° 091474719-1

Allysson Lisette Alvarado Borbor

ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR
C.C. N° 091587281-6

[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil el mismo día de su
otorgamiento.-

[Handwritten signature]
Notario Público
Calle 10 de Agosto
Guayaquil

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LA COMPAÑÍA WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. "en liquidación" Otorgada mediante escritura pública el día 15 de diciembre del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Suplente abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini. Y en mi calidad de Notario Titular Trigésimo doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 04-G-IJ-0008720 suscrita el 28 de Diciembre del año 2005.- Por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil veintitrés de enero del año dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 4.682
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 05-G-IJ-0008720, dictada 28 de Diciembre del 2.005 por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Fijación de Nuevo Plazo, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, de fojas 29.736 a 29.759, número 5.454 del Registro Mercantil.-2.- He archivado una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la sala de este Despacho, bajo el número 224-C un extracto de esta escritura pública.- 5.- Queda inscrita la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el Sr. **WALTHER OSWALDO ALVARADO CRUZ** con la autorización de su cónyuge Sra. Gloria Leonor Borbor Autheman, **cede y transfiere (265)** doscientas sesenta y cinco participaciones a favor de la Srta. **CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR**, y **(265)** doscientas sesenta y cinco participaciones a favor de la Srta. **ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR**; y, el Sr. **CARLOS ANTONIO ALVARADO CRUZ** con la autorización de su cónyuge Sra. Rosa Germania Olvera Alvarado, **cede y transfiere (1)** una participación a favor de la Srta. **CAROL EVELYN ALVARADO BORBOR**, y **(1)** una participación a favor de la Srta. **ALLYSSON LISETTE ALVARADO BORBOR**, de un dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía **WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA.**- 6.- Se tomó nota de la Cesión a fojas 26.429 y 11.588 del Registro Mercantil de 1.980 y 2.003 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 4682
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA